

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 142

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de El Pedregal para que desde el día 10 del mes de Enero al 10 de Marzo próximos, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1942. 3352

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 606

SOBRE REGIMEN DE ENVASES QUE SE UTILIZAN PARA EL TRANSPORTE DE AZUCAR

En T. O. P. número 133523, comunica la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que el Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto lo siguiente, respecto al régimen de envases en la industria azucarera:

1.º Los fabricantes de azúcar marcarán con el número 1, bien visible, los envases de azúcar que se utilicen por primera vez, que serán los únicos cuya devolución se hace obligatoria, señalándose un plazo máximo de tres meses para efectuarla, contados a partir de la fecha de la factura.

2.º Los gastos ocasionados por la devolución de envases hasta almacén de mayorista, serán de cuenta del detallista. Los gastos de acarreo desde almacén mayorista a estación de partida, serán de cuenta del mayorista. Los gastos de transporte desde estación de partida a fábrica de azúcar, serán de cuenta del fabricante.

3.º Los fabricantes de azúcar cargarán en factura y en concepto de «gastos de envasado», la cantidad de 1 peseta por saco, en cuya cantidad no incluye el

valor de los materiales y la mano de obra de envasado, por estar incluidos en el precio del azúcar.

En concepto de «depósito por envases», se cargará el precio oficial del saco que en cada momento fije el Sindicato Nacional Textil, cantidad que será reintegrada totalmente al efectuar la devolución del saco.

4.º Los fabricantes de azúcar vendrán obligados a admitir la devolución de los sacos marcados con el número 1, siempre que su estado no imposibilite la reparación del mismo y aun en el caso de que la fábrica que los reciba sea distinta de la fábrica propietaria de los mismos.

5.º La sanción a que se refiere el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 9-10-42, recaerá sobre el último usuario del envase que no pueda demostrar la imposibilidad material de su devolución en el plazo señalado en el punto 1.º

6.º En los envases de pulpa, no se admitirá la devolución del envase, cargándose en concepto de «gastos de envasado», la cantidad de 0.30 pesetas por saco.

El concepto de «depósito por envases», se sustituirá por «valor del envase», cargándose por el mismo el precio oficial del envase que en cada momento fije el Sindicato Nacional Textil.

7.º Las cantidades que se fijan en esta resolución como «gastos de envasado», se tendrá en cuenta por las Juntas Provinciales de Precios, para determinar el precio de venta al público del kilogramo de producto.

Los gastos a que se alude en el punto 2.º de este telegrama, no podrá ser cargado en las propuestas de precios, siendo de cuenta del mayorista y detallista los gastos que se ocasionen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 607

SOBRE RECARGO EN FACTURAS POR LOS FABRICANTES DE SUCEDANEOS DE CAFE

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 132699, pone en conocimiento de esta Junta Provincial de Precios que, por

la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se autoriza a los fabricantes de sucedáneos de café a cargar en factura, en concepto de cajas de embalaje, 3 pesetas por cada 25 kilos de sucedáneo embalado. Bien entendido que este recargo no puede trascender al público, ya que el detallista se queda con dichos embalajes y puede venderlos por su cuenta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en el día de hoy, acordó señalar los días 8, 15, 22 y 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante dicho mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1942.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

Ayuntamientos

VILLAR DE COBETA

Subasta

La Alcaldía de la villa de Cobeta.

Hace saber: Que el día 15 de Enero de 1943 y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de 5.393'928 metros cúbicos de madera de pino y 445'088 metros cúbicos de leña del ramaje de los mismos, procedentes del monte número 126, de estos propios de Cobeta, contiguo a la carretera de «Mazarete-Puente del Sargullo».

La celebración de dicha subasta y demás trámites pertinentes, se efectuarán con sujeción estricta al Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y a la vigente Ley de Montes en la parte que corresponda; las licitaciones habrán de formularse conforme al artículo 15 del citado Reglamento, y, para el caso previsto en el artículo 13 del mismo, han sido designados cualesquiera de los Letrados de Molina de Aragón.

Si esta subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el día 25 de dicho mes y año, en el mismo local, hora y condiciones que se fijan para la primera.

En los pliegos de condiciones constan aquellos requisitos inherentes a la subasta, que se omitan en el presente, los cuales están de manifiesto en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición para optar a la subasta de referencia, será el que a continuación se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobeta 21 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Ramón Garicochea.

3358

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., ofrece por el aprovechamiento de 5.393'928 metros cúbicos de madera y 445'088 metros cúbicos de leñas, la cantidad de ... (en número y letra) y se obliga al cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y Leyes vigentes.

(Fecha y firma)

(Derechos de inserción, 50 ptas.)

GARGOLES DE ABAJO

El día 10 de Enero de 1943, a las quince y dieciséis horas, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del señor Gestor en quien delegue, las siguientes subastas:

1.ª Arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 150 pesetas, a las quince horas.

2.ª Arbitrio sobre puestos públicos, por el tipo de 125 pesetas, a las quince treinta horas.

3.ª Arbitrio sobre degüello de reses en el matadero, bajo el tipo de 235 pesetas, a las dieciséis horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y caso de resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarán segundas el día 17 del mismo mes y año y a las mismas horas.

Gárgoles de Abajo 26 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, ilegible.

3357

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

SELAS

Previo autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de la Comisión gestora del Ayuntamiento, el día 18 de Enero del año próximo, a las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para la enajenación de 2.226,917 metros cúbicos de madera y 210,543 ídem de leñas, procedentes de los pinos socarrados por incendio en el monte de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de 56.094'02 pesetas y presupuesto de gastos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día 16 del citado mes de Enero, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio; advirtiéndose, que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá liquidación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido dicho tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

— Modelo de proposición —

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con cédula personal número ..., de la tarifa ..., clase ..., del ejercicio en vigencia, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 194 ... y de las condiciones y requisitos consignados en los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 2.226,917 metros cúbicos de madera y 210.543 ídem de leñas, procedentes de pinos socarrados por incendio en el monte número 191 del Catálogo de los Propios de Selas, se comprometo a verificar dicho aprovechamiento con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Selas a 28 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Galán.

3355

(Derechos de inserción, 55 ptas.)

SE VENDE un coche CRISLET, modelo 52, con seis ruedas nuevas, siete plazas taxis con gasógeno, esparza de carbón.

Para tratar: D. Vicente Díaz, Estación, T. 178.

(Derechos tres inserciones, 15 ptas.)